CDP No: El presente proceso se encuentra respaldado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1437 del 21 de octubre del 2026. Rubro; 2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.2.1.0.00. Programa; Gestión innovadora para la vigencia 2024-2027 y Rubro; 2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.1.1.10 Programa; Servicios para la comunidad, sociales y personales-Adición 039 Fortalecimiento.

VALOR TOTAL: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($195.000.000) IVA INCLUIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de San Pedro de los Milagros, en cumplimiento de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política y de los artículos 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, debe orientar los recursos públicos al logro de las finalidades estatales con planeación, eficiencia, transparencia, responsabilidad y control del gasto.

La Ley 136 de 1994 reconoce al municipio como entidad fundamental de la organización territorial, encargada de promover el bienestar general. Dentro de su funcionamiento se encuentra la adecuada gestión del talento humano, el fortalecimiento de competencias institucionales y la prestación oportuna del servicio a la ciudadanía.

El Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que la capacitación de los empleados del Estado es un sistema organizado de políticas, planes y recursos para incrementar su capacidad de aprendizaje y de acción, mientras que los programas de bienestar y estímulos buscan mejorar el bienestar, la satisfacción y los resultados institucionales. Su artículo 37 contempla la apropiación de recursos para el desarrollo de programas de bienestar social e incentivos. El artículo 3 de la Ley 1960 de 2019 modificó las reglas de acceso a programas de capacitación y bienestar, conforme a las necesidades y los recursos asignados

La necesidad se relaciona con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 Somos Innovadores para el Futuro, Eje Estratégico 6 Gobernanza Participativa con Corresponsabilidad Fiscal, componente 6.6.2 Administración Humanizada, Eficiente y Transparente, programa 44 Gestión Innovadora. Este programa prevé el fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública, la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el mejoramiento del desempeño institucional. La articulación es de carácter funcional y deberá respaldarse en la programación presupuestal del proyecto correspondiente.

El Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales 2026 (PL-TH-002, versión 07), adoptado por la entidad, orienta las acciones al equilibrio psicosocial, la salud mental, la diversidad e inclusión, la transformación digital y la identidad y vocación por el servicio público. Su cronograma incluye, entre otras, la conmemoración del Día del Servidor Público, integración familiar, jornada lúdico-recreativa, actividad para prepensionados, día Ubuntu, fortalecimiento del trabajo colaborativo y novenas de Navidad.

El plan comprende, entre otros, fortalecimiento del trabajo en equipo, comunicación, integridad, gestión documental, prevención de riesgos y competencias orientadas al mejoramiento del servicio.

Asimismo, el estudio original invoca el Plan de Bienestar e Incentivos 2026 – PL-TH-002 como instrumento para actividades de integración y bienestar. Conforme a la premisa institucional suministrada, las actividades contratadas se encuentran aprobadas; tal aprobación no sustituye la obligación de identificar específicamente su estado de ejecución y su relación con el objeto contractual.

La entidad debe conservar la dirección funcional del plan y la determinación de contenidos, beneficiarios, metas, prioridades y evaluación. El contratista presta un apoyo transitorio y especializado en coordinación operativa, alistamiento y ejecución logística de las jornadas, sin sustituir la competencia de Talento Humano ni asumir decisiones propias de los servidores públicos.

El Plan Institucional de Capacitación 2026 (PL-TH-001) persigue el desarrollo de competencias funcionales y comportamentales, inducción, reinducción, gestión del conocimiento, integridad institucional, autocuidado y mejoramiento continuo. Su cronograma registra, entre otros, prevención de violencia contra la mujer y enfoque de género, prevención del riesgo biomecánico, gestión documental y orden y aseo en acción, con actividades previstas en octubre y diciembre de 2026.

La Secretaría General y de Gobierno, a través de Talento Humano, tiene la responsabilidad de coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a los citados planes. La contratación pretendida busca obtener un apoyo externo temporal de organización, coordinación y operación de las actividades institucionales que estén previstas y pendientes de ejecutar, sin delegar la dirección, aprobación, evaluación o decisiones propias de los servidores públicos.

Las actividades comprendidas en el estudio deben corresponder de manera verificable a los planes institucionales aprobados y a las necesidades efectivas del segundo semestre de 2026. La programación contractual se orienta a actividades de bienestar y jornadas de capacitación, de acuerdo con los instrumentos institucionales de 2026 y únicamente en cuanto estén pendientes de ejecución. Para cada actividad se requiere ficha técnica, cronograma vigente, responsables, beneficiarios autorizados, número estimado de asistentes, especificaciones, cantidades y costo individual.

Con especial atención a la fecha de estructuración en octubre de 2026, las actividades inicialmente calendarizadas para junio, julio, agosto o septiembre no podrán considerarse futuras ni pagarse retroactivamente. Para incluirlas se deberá acreditar su no ejecución y la reprogramación expresa dentro de la vigencia, formalizada por la dependencia responsable y compatible con el respectivo plan. No se reconocerán eventos ejecutados antes de cumplir los requisitos contractuales.

En particular, la jornada de fortalecimiento del trabajo colaborativo, bienestar e integración a desarrollarse en un escenario externo al territorio municipal, responde al eje de equilibrio psicosocial y al propósito de fortalecer la identidad institucional y la vocación por el servicio público del Plan de Bienestar e Incentivos 2026. El desarrollo en un espacio de integración fuera de las dependencias habituales deberá sustentarse en una agenda de trabajo con actividades de comunicación asertiva, confianza, coordinación interdependencias y resolución colaborativa de situaciones propias del servicio. Talento Humano deberá justificar previamente la elección del

lugar, el número de participantes, las condiciones de seguridad, la necesidad del desplazamiento y la razonabilidad de los costos, con evidencias de ejecución y resultados. No se trata de una salida recreativa autónoma, sino de una actividad institucional orientada al mejoramiento de la gestión pública.

Los beneficiarios de las actividades de bienestar serán aquellos definidos en el Plan de Bienestar e Incentivos 2026: empleados de carrera, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales dentro del alcance parcial allí indicado. Los contratistas solamente podrán participar en los componentes expresamente previstos por el Plan y la normativa aplicable, sin extensión automática de incentivos, reconocimientos o prestaciones propias del empleo público.

Para capacitación se observarán los destinatarios y temas del Plan Institucional de Capacitación 2026, incluido su tratamiento diferenciado para servidores, trabajadores oficiales y contratistas según pertinencia temática, prevención de riesgos laborales y límites normativos. La población objetivo de cada jornada será determinada por Talento Humano conforme al cronograma y a la relación de funciones de los participantes.

La ejecución logística comprende principalmente la planeación operativa, alistamiento de espacios, coordinación de agenda, equipos, apoyos audiovisuales, movilidad autorizada, alimentación cuando proceda y soportes documentales de cada actividad. El suministro de bienes y servicios complementarios será accesorio y estrictamente vinculado a las actividades institucionales autorizadas, sin financiar celebraciones ajenas a los planes, obsequios personales o gastos que no tengan soporte legal y presupuestal.

La capacidad instalada de la entidad resulta insuficiente para prestar simultáneamente la organización técnica y operativa de las jornadas propuestas, de acuerdo con la necesidad descrita por la dependencia. Esta insuficiencia deberá respaldarse mediante certificación o análisis del personal, equipos y medios institucionales efectivamente disponibles, sin afirmar carencias no acreditadas documentalmente.

La necesidad exige una programación ordenada que permita comprobar resultados: lista de asistencia y beneficiarios autorizados, informes de ejecución, evidencias fotográficas pertinentes, evaluación de satisfacción y cumplimiento de las metas e indicadores de los planes, respetando el régimen de protección de datos.

La ejecución simultánea de las actividades programadas exige alistamiento de espacios, control de proveedores, coordinación de desplazamientos, manejo de materiales, preparación de equipos, atención de participantes, registro de asistencia y cierre documental. Se trata de actuaciones operativas específicas que se concentran en fechas determinadas y que deben desarrollarse con oportunidad y calidad, sin afectar la gestión ordinaria de las dependencias. La entidad certificará, como soporte de la contratación, la capacidad instalada y las razones por las cuales la planta y los medios existentes no permiten atender integralmente estas tareas durante el período requerido.

La jornada de fortalecimiento del trabajo colaborativo e integración institucional prevista en el estudio original se vincula funcionalmente con los objetivos de comunicación asertiva, confianza interdependencias, resolución colaborativa de problemas y sentido de pertenencia. La elección de

un lugar externo puede responder a la conveniencia pedagógica de desarrollar una metodología concentrada, participativa y alejada de las interrupciones propias del trabajo cotidiano; no obstante, la sola conveniencia no reemplaza la necesidad de demostrar que el desplazamiento es proporcional al resultado esperado.

Antes de formalizar su realización, Talento Humano documentará agenda con módulos, responsables, duración y productos, número de asistentes, destino exacto, rutas, alojamiento si aplica, costos unitarios y comparación razonada de alternativas cercanas o equivalentes. Ningún componente turístico autónomo, consumo de alcohol o gasto de carácter personal se entenderá comprendido en el contrato.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La entidad requiere la prestación de este servicio, con el fin de que pueda brindar el Apoyo Logístico para el fortalecimiento administrativo e institucional de la administración municipal; teniendo en cuenta que una vez revisada la planta de personal y el inventario de bienes del mismo, se pudo constatar que NO se cuenta con los elementos necesarios para atender diligentemente el Apoyo Logístico que pueda suplir el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se está iniciando el periodo constitucional 2024 – 2027 y son múltiples actividades que se deben ejecutar, de conformidad con la CONTRATACIÓN DIRECTA, literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011y art. 2.2.1.2.1.4.4.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONAL, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ALCANCE: El apoyo comprende exclusivamente actividades aprobadas y efectivamente pendientes de ejecutar durante la vigencia. Se incluyen, en cuanto cumplan esa condición: jornada de fortalecimiento del trabajo colaborativo; Día del Servidor Público; integración familiar; jornada lúdica/recreativa; jornadas de clima laboral; actividades para prepensionados; talleres de capacitación autorizados; actividades institucionales de integración y cierre contempladas en los planes. Su programación definitiva corresponderá a Talento Humano.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO
81141601	Logística
80141600	Gestión de eventos
93141701	Organización de eventos culturales
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
82141500	Impresiones
82101600	Publicidad difundida
93131608	Servicio de alimentos

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

EVENTOS	CATEGORIA	Valor
Apoyo logístico integral para la jornada institucional de fortalecimiento del trabajo colaborativo, bienestar e integración de los servidores públicos a desarrollarse en un escenario externo al territorio municipal, en desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos 2026. Su finalidad es mejorar la comunicación asertiva, la confianza, la coordinación entre dependencias, la resolución colaborativa de situaciones y el sentido de pertenencia, mediante una agenda de actividades participativas orientadas al servicio público. Comprende únicamente el: espacio, transporte, alimentación, insumos y demás apoyos operativos que resulten necesarios y sean previamente autorizados, con ficha técnica, relación de participantes, cotización desagregada, control de asistencia y evidencias de cumplimiento.	Gestión Innovadora y Fortalecimiento Institucional para la Vigencia 2024–2027 en el Municipio de San Pedro de los Milagros	$85.000.000
Apoyo logístico para las demás actividades de bienestar institucional y jornadas de capacitación contempladas en los planes aprobados para 2026 que se encuentren efectivamente pendientes de ejecución y cuenten con programación y autorización de Talento Humano. Incluye coordinación operativa de espacios, equipos, materiales didácticos, transporte y alimentación cuando se justifiquen, con definición previa de beneficiarios, cantidades, precios unitarios, cronograma y soportes de recibido a satisfacción por cada actividad.	Gestión Innovadora y Fortalecimiento Institucional para la Vigencia 2024–2027 en el Municipio de San Pedro de los Milagros	$110.000.000

Especificaciones esenciales:

1. Jornada de fortalecimiento del trabajo colaborativo y bienestar de los funcionarios en un escenario externo al territorio municipal.
2. Servicio logístico para DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO: La actividad tiene como alcance la conmemoración e integración de los servidores públicos de la entidad buscando fortalecer las competencias, motivación y salud integral del talento humano. Lo anterior impacta de

manera positiva y directa en la eficiencia de los procesos internos y en la calidad del servicio.

3. Servicios logísticos para JORNADA DE INTEGRACIÓN - FAMILIA: Comprende la organización y soporte logístico para el desarrollo de un espacio de integración enfocado en la familia del servidor público.
4. Servicios logísticos para JORNADA LÚDICO RECREATIVA (CAMINATA): La actividad contempla el acompañamiento y apoyo logístico para la realización de una jornada al aire libre orientada a la promoción de hábitos de vida saludable y prevención del riesgo psicosocial.
5. Servicio logístico para JORNADA DE CAPACITACIÓN Y FORTALACIMIENTO DE CLIMA LABORAL SECRETARÍA DE GOBIERNO: El alcance abarca la organización y gestión del espacio para la realización de la jornada institucional con el equipo de gobierno.
6. Servicio logístico para ACTIVIDAD PREPENSIONADOS 1 (Jornada Vivencial fuera del Municipio): Comprende el soporte logístico para el desarrollo del primer taller de preparación al retiro del servicio.
7. Servicios logísticos para ACTIVIDAD PREPENSIONADOS 2 (Taller de Emprendimiento): El alcance de esta jornada contempla la provisión de insumos y material técnico para la realización de un taller práctico enfocado en proyectos productivos y uso del tiempo libre.
8. Servicios logísticos para Jornadas Formativas en Fin de Semana: El alcance comprende la logística integral de espacio y atención alimentaria para la realización de jornadas capacitadoras en fin de semana en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones.

   - Prevención de violencia contra la mujer y enfoque de género, prevención de riesgo biomecánico.
   - Capacitación en Conflicto de Intereses, contratación estatal. SECOP II y medición de cultura organizacional.
   - Capacitación en Código de Integridad Capacitación en Ubuntu y Valores Institucionales.

9. Materiales y apoyo logístico para promover espacios de participación social, sana convivencia fortalecimiento a la cultura y los valores, que contribuyen al bienestar emocional, en temporada navideña.
10. Materiales y apoyo logístico para Jornada de integración, sentido de pertenencia y cierre de la vigencia institucional.

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($195.000.000).

EL CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

NOTA: El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de los servicios logísticos, comprendiendo entre otros: alquiler y montaje de escenarios, suministro de alimentación (refrigerios y/o almuerzos), sonido, tarimas, carpas, material publicitario y promocional, elementos

de ambientación y apoyo técnico, así como la divulgación y acompañamiento operativo de cada evento.

Obligaciones específicas del Contratista.

1. Presentar ante el supervisor del contrato o su delegado de manera previa a su realización, el presupuesto detallado para el desarrollo de la actividad, tomando como referencia los precios establecidos.
2. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo con la programación que defina el organizador y/o supervisor
3. Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.
4. Prestar el servicio de alimentación (Refrigerios y/o Almuerzo) para los asistentes a la actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida.
5. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
8. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la administración a través del supervisor del contrato.
9. Cumplir con los horarios y programación establecida para el evento por parte del supervisor del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los soportes de ejecución, al final de cada actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos.
11. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la administración.
12. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
13. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte.
14. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la administración.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los

impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.

16. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo establecido en el la Ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro del apoyo logístico.
2. Sera obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido para los eventos y actividades que requiera la administración, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica.
3. El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de apoyo logístico que requiera el municipio, los cuales EL MUNICIPIO deberá avisar con antelación mínima de cinco (5) días calendario.
4. El contratista se obligue a disponer de los vehículos necesarios acordes con la ficha técnica para efectuar los recorridos que se requieran para la realización de actividades y eventos que requiera la administración.
5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de San Pedro de los Milagros es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
6. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de San Pedro de los Milagros será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actores se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
7. El contratista deberá cumplir con las actividades de divulgación comunicación y publicidad acorde con la necesidad del servicio.

8. El contratista deberá estar en la capacidad instalada para la preparación montaje de escenarios, así como para la disposición de artistas que requiere el municipio para sus eventos y actividades.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de San Pedro de los Milagros
10. Prestar servicio logístico según el evento a desarrollar con los implementos de apoyo en instalaciones donde se realice cada actividad.
11. Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral
12. Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.
13. Sera obligación del contratista aportar toda su capacidad instalada, conocimiento y experiencia para su ejecución de todas las actividades que se requieran para la total y perfecta ejecución del objeto contractual
14. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.
15. Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velara por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($195.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **DOS MESES OCHO (68) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales una vez recibidas las actividades a satisfacción por parte del supervisor.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados, del cumplimiento de las actividades contractuales y a la presentación de los informes y planillas que exija el supervisor del contrato

El valor de la factura será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar al municipio de San Pedro de los Milagros la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe la Entidad.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de San Pedro de los Milagros, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del municipio, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del municipio de San Pedro de los Milagros, so pena de incurrir en causal de mala.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los

impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

TIPO DE A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios Profesionales y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.
La selección del contratista se hace en consideración objeto social y/o que en su desarrollo se contemple servicios jurídicos, y la especial experiencia que acredita en el campo requerido

En relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

"*Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.*

Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso"

Atendiendo a ello, es preciso entonces analizar la modalidad de selección de contratación directa – como históricamente se ha venido hacienda en el municipio. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Administración Municipal, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La presente contratación directa se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), die, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se encuentra estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal h), y el articulo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: "ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (. . .)" "Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con la normativa anteriormente enunciada, denominada:

1)	Convenio o Contrato interadministrativo	____
2)	Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	____
3)	Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes	____
4)	Contrato de prestación de servicios:	_X_
a.	Contrato de prestación de Servicios profesionales	____
b.	Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión	
c.	Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo	____

La contratación pretendida es una prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a los programas del Plan de Desarrollo y de Gobierno y es de aquellas consagradas en las causales de contratación directa reglamentada en el Decreto 1082 de 2015. Con ella el municipio busca promocionar la cultura y el desarrollo económico para incentivar el desarrolla a través del arte y la cultura. La modalidad de contratación se justifica en dos sentidos, el primero, corresponde a actividades logísticas y, el segundo, también existe un elemento artístico, todo lo cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa señaladas en lineas anteriores.

Así mismo el Municipio requiere la contratación de presentaciones artísticas las cuales solo pueden ser encomendadas a los artistas específicos y en tal sentido sus presentaciones pueden ser contratadas con ellos a través de un representante que mediante documento sea el autorizado

para contratar en su nombre, dado la dificultad que conlleva al personal del municipio las negociaciones directas con los artistas señalados en las condiciones técnicas.

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial. Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la idoneidad y experiencia directa relacionada con el objeto del contrato, representada en su experiencia e idoneidad, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales, la escogencia del contratista se realizará valorando en la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia en el sector público. De tal manera que la confluencia entre los elementos de idoneidad y experiencia requeridas, sean el indicador de la selección del ejecutor del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y las actividades a desarrollar no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, el Municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia) tiene la necesidad de contratar los servicios requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa. Por las razones expuestas y la experiencia que debe tener dicho persona natural o jurídica, se hace necesario que tenga un dominio y una experiencia que abarque el manejo del campo logístico.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2 1.1 1 6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de

los estudios previos, la metodología a emplear es dirigida par Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

- **Análisis del Sector- Estudio del Mercado:**

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía a también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada par la externalización de servicios el interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza par no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo. hotelería, ocio. cultura, espectáculos. educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado "creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos", siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como. por ejemplo, catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes

La organización de un evento de la mano de los productores no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho. lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así puede abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podrá ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo de eventos de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering el entretenimiento. los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en este caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevara a cabo. el cual puede ser de la empresa o bien también algún salón arrendado

La anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento. recibida del sector privado.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica, con experiencia, son determinantes para establecer el valor del contrato.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a la experiencia del contratista.

EVENTOS LOGISTICOS

ANALISIS DE LA DEMANDA

Colombia se ha convertido en un país bastante atractivo tanto para inversionistas extranjeros como para Inversionistas nacionales, esto ha llevado al país a una nueva etapa del comercio de bienes y servicios, que han permitido poco a poco el crecimiento de los índices de empleo a nivel nacional Para el año 2010, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) realizo una investigación a nivel nacional, acerca de las empresas de servicios distribuidas según su actividad, con el fin de conocer y atender los requerimientos específicos de información de las diferentes entidades del orden nacional.

En esta investigación, se encontraron alrededor de 5.343 empresas del sector de los servicios a nivel nacional, de las cuales 342 empresas pertenecen al subsector de expendio de alimentos, bares y similares, actualmente no existe ningún subsector que mencione el nombre de los salones de eventos u organización de eventos sociales. por esta razón, y debido a las actividades que se realizan en estos tipos de negocios se ubicara era el subsector de "Expendio de Alimentos. Bares y Similares" En el año 2010. el DANE, realiza una encuesta anual a todas las empresas de servicios, con el fin de ampliar la cobertura del sector a nivel nacional y de esta forma ayudar a las empresas en procesos específicos de formación. Con esta encuesta anual, el DANE mejoró notablemente el directorio de empresas vigentes pertenecientes a este sector en específico en Colombia.

En otras entidades, se ha adelantado procesos con objetos similares, por lo cual se muestra un historial del SECOP I y II de contrataciones con objeto similar al del presente proceso.

ANALISIS DE LA OFERTA

La oferta está constituida por las empresas y personas naturales que pueden ofrecer los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad encontrando oferentes en municipios aledaños, principalmente en la ciudad de Medellín.

El municipio de San pedro de los Milagros cuenta con algunas cotizaciones que se hicieron en el mercado local y en línea en páginas de almacenes de cadena con respecto a lo cual se calculó el valor más retenciones del municipio con el fin de mantener el equilibrio económico.

En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado. La contratación de este tipo de servicios se realiza a través de empresas de outsourcing o de empresas integrales, las primeras se especializan en la contratación de terceros expertos en las diferentes materias, mientras que las ultimas prestan de manera directa los servicios.

Tratándose de tipo de necesidad de la comisión, la contratación de un servicio integrado o outsourcing es indistinto, considerando que por la multiplicidad de ciudades en las que se realizaran eventos, la oferta puede reducirse drásticamente si el proceso se restringe a servicios integrales.

Otro aspecto que se analiza en el presente documento es el de las características de las empresas que operan en el sector económico relacionado con la organización de eventos, por lo cual se ha acudido a la información contenida en el Sisterna de información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM). donde se han Consultado los indicadores financieros de las empresas que conforman los sectores económicos de servicio de alojamiento en hoteles, transporte no regular individual de pasajeros. Otros tipos de expendio de alimentos preparados, actividades de agencias de viaje y organizadores de viaje y actividades de otros operadores logísticos, por ser aspectos que se relacionan con el objeto contractual De esta manera se ha logrado una muestra de quinientas dieciséis (516) empresas.

4.2 Valor: El valor del contrato es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($195.000.000).

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite celebrar estos contratos con personas naturales o jurídicas capaces de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada, y reconoce dentro del apoyo a la gestión las actividades de naturaleza operativa, logística o asistencial. No es obligatorio obtener varias ofertas, de lo cual debe dejarse constancia escrita por el ordenador del gasto.

La contratación planteada responde a la ejecución material y al soporte organizativo de una función administrativa propia de Talento Humano: desarrollar actividades aprobadas de capacitación y bienestar, sin trasladar a un tercero la potestad de definir políticas, seleccionar beneficiarios o evaluar servidores. Su necesidad es concreta, temporal y delimitada a la programación institucional, con tareas operativas identificables, entregables y verificación por la supervisión.

En tal sentido, la entidad estructura el negocio como contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y no como contrato de servicios profesionales jurídicos, consultoría, concesión o suministro general. La inclusión de bienes o servicios instrumentales deberá ser incidental y funcional a la prestación operativa principal. La modalidad directa no se sustenta en la

denominación «logística», en la práctica histórica del municipio ni en el solo hecho de que las actividades hayan sido aprobadas en el plan, sino en la acreditación material de los elementos de la causal legal para el alcance efectivamente pactado.

Previo a la contratación deberán incorporarse: (i) certificación funcional sobre el apoyo externo requerido; (ii) ficha de actividades y prestaciones desagregadas; (iii) estudio de sector y razonabilidad de precios; (iv) acto o soporte de aprobación de los planes y constancia de actividades pendientes; (v) verificación de experiencia e idoneidad; (vi) constancia escrita de que no fue necesaria pluralidad de ofertas en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9; y (vii) evidencia de que no existe duplicidad de prestación con otros contratos vigentes.

Idoneidad y requisitos de quien ejecuta

Se verificará que el posible contratista tenga capacidad jurídica y objeto social congruente con el apoyo operativo y logístico, y experiencia demostrable en organización y apoyo de actividades institucionales comparables. La experiencia debe establecerse de forma uniforme en el expediente: el estudio original contiene requisitos contradictorios de tres y seis contratos. Se propone acreditar al menos tres contratos relacionados, evaluando también su pertinencia, alcance y cumplimiento, sin convertir la experiencia en requisito desproporcionado. Tal decisión debe motivarse de acuerdo con la complejidad concreta del objeto.

Se verificará, según corresponda, existencia y representación legal, RUT, capacidad para contratar, antecedentes e inhabilidades, cumplimiento del Sistema de Seguridad Social y obligaciones laborales aplicables, así como condiciones de seguridad para transporte, alimentación y operación de los espacios.

1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo al Manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar los riesgos que en la presente contratación se pudieran surtir en sus diferentes Etapas:

Planeación: En esa etapa no es susceptible de riesgo alguno, pues en efecto se considera que el mismo se desarrolla desde la estructuración del Plan de Compras y en la estructuración de los Estudios Previos, los mismo que son realizados con la oportunidad propia y atendiendo las directrices impartidas por la normatividad vigente, incluyendo el direccionamiento otorgado por el municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Selección: Esta etapa entendida desde el proceso de validación y ajuste previo, hasta la firma del contrato, se pueden presentar situaciones como:

- Que las condiciones de la contratación no estén ajustadas a las condiciones del mercado.
- Que las especificaciones solicitadas no sean claras.
- Que el proponente no cumpla con las condiciones.

Para las situaciones expuestas, se puede:

a. Adelantar acciones de prevención.
b. Adelantar acciones correctivas en caso de que ocurran.

Contratación: Entendida como la etapa que se da desde el acto de adjudicación y la legalización del contrato. En cuyo caso, los riesgos más comunes son

- No presentación de las garantías requeridas para el inicio del contrato
- Demoras en la expedición de las garantías del contrato
- No suscripción del contrato

Ejecución: Durante la ejecución del presente contrato se observan los siguientes riesgos:

Sociales o Políticos: Se estimó este riesgo toda vez que acorde a las características sociales pueden presentar inconvenientes por actos terroristas, huelgas, asonada, temblor, paro de transporte entre otros. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o impliquen realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El Contratista, deberá de informar oportunamente a la al municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, las irregularidades que se presenten. El riesgo será asumido por el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, excepto en el caso que el Contratista no lo informe oportunamente.

Riesgo Regulatorio: Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad que afecte el desarrollo y ejecución del contrato. Este riesgo será asumido por el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Riesgos Naturales: Se estimó este riesgo toda vez que parte de la ejecución del contrato según su características ambientales y naturales, pueden presentar alteraciones de este tipo que afecten la ejecución del contrato y la ecuación contractual se refiere a hechos como inundación, lluvia, sequía, deslizamientos, temblor. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o implique realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El contratista, deberá de informar oportunamente el riesgo será asumido por el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, excepto si se hubiesen podido tomar acciones preventivas en el caso que el contratista hubiese informado oportunamente una situación de su conocimiento.

Riesgos Operacionales: Se materializa cuando en el desarrollo del objeto del contrato se presenta hechos que perturban su normal desarrollo, como el cambio en el equipo de trabajo, incumplimiento total o parcial de las obligaciones, modificación de especificaciones técnicas, incumplimiento al programa de trabajo, Mala calidad del servicio prestado, Recurso profesional y/o técnico que no reúne la competencia. Riesgos que deberán ser asumidos por el Contratista.

Riesgo (Descripción)	Tipificación	Asignación	Probabilidad del riesgo	Impacto

Regulatorios	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Municipio	3	1
Operativos	No cumplimiento de la especificaciones mínimas y actividades estipuladas lo que conlleva al no cumplimiento de los	Contratista	2	2
	Parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los servicios contratados y al incremento abrupto de los costos del servicio.			
Responsabilidad Civil	Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos, ser asumido por el contratista por cuanto el control y la ejecución de actividades objeto del contrato es directamente del contratista	contratista	3	1

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

	1	2	3	4
	General	General	General	General
	Externa	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Técnicos	Operacional
	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación	Incumplimiento a las obligaciones
	Desequilibrio económico, aumento de	Variación en tasas de interés, de	Variación de las condiciones inicialmente	Afecta el desarrollo del contrato. Las
	2	2	2	2
	2	2	2	2
	4	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista
	Asegurar recursos y cumplimiento	Actualización constante sobre los	Actuación constante de sobre cambios	Tener en cuenta cualquier imprevisto
	1	1	1	1
	2	1	1	2
	2	2	2	3
	Baja	Baja	Baja	Baja
	No	No	No	Si
	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio
	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
	Prestar atención a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar
	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de	Mensual/cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
c. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTAICONES SOCIALES:** El valor amparado será del 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales: Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de San Pedro de los Milagros. Beneficiarios: Municipio de San Pedro de los Milagros. En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del

contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.
Asegurados: El Contratista, el Municipio de San Pedro de los Milagros
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de San Pedro de los Milagros
Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas. en caso de mora a de incumplimiento parcial Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Sera obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, desplazamientos forzados, huelgas, causadas por razones no imputables al Contratista o al municipio u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra el municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista de sus obligaciones o contratos laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO PERFIL REQUERIDO:

Contratista: Persona jurídica cuyo objeto social y/o su desarrollo contemple servicios logísticos.

Experiencia: con una experiencia no inferior a seis (6) contratos similares al objeto contractual

Bien o Servicio objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONAL, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Supervisión del contrato:
ARBEY DAVID GARAVITO CÓRDOBA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
4. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmado
5. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmado

6. Registro Único Tributario RUT
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría, no superior a 30 días
9. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días.
10. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales - Ley 1918 de 2018, no superior a 30 días.
11. Compromiso anticorrupción – firmado
12. Documento que acredita la constitución de la empresa.
13. Certificado REDAM representante legal
14. Acreditar la idoneidad: experiencia.

ARBEY DAVID GARAVITO CÓRDOBA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Luz Edilma Gómez Muñoz Profesional Universitaria Talento Humano	LuzEGomezM	21-Oct-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Oficina Jurídica Erika Arias Restrepo. Asesora contractual, contratista		21-Oct-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nº TRD: 110-10-08